



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
30 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.
DECRETO SUPREMO N° 1753
SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
10 MAR. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
23 MAR 2016
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	ATO
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. S _____
 ANOT. POR IMPUTAC. S _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONSIDERANDO:

Que Heriberto Segundo Rodas Mera, indicado en el artículo primero del presente decreto es Portuario, y se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Heriberto Segundo Rodas Mera, Rut. 8.830.629-5, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JORGE BURGOS VARELA
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

02469/2016

LCB/MFL/CSA/LCA
DISTRIBUCIÓN:
 1. Departamento de Acción Social
 2. Oficina de Partes y Archivo
 3. Archivo

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 SUBDIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE CHILE
ALEJANDRO MICCO AGUAYO
 MINISTRO DE HACIENDA(S)
 MINISTERIO DE HACIENDA

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 MAR. 2016

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
 DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
 SUBROGANTE

8236624



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 222

FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	519,26
Presente Documento Decreto N° 1753	2,00
Saldo Disponible	517,26


JEFE
MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL


CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA